



Referencia:	2023/00001766T
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	IV CONCURSO DE PINTURA "BENALMADENA AL NATURAL" 2023
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº8 de 14 de enero de 2021.

-Bases Reguladoras del Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural", publicadas en el BOP Málaga nº13 de 21 de enero de 2021.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. - En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Vivienda D. Enrique Pablo Centella Gómez con fecha 16 de mayo de 2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	OBJETO Concesión y reconocimiento de los premios a los ganadores del IV Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
BENEFICIARIO	CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA
CIF	74886328 F
BENEFICIARIO	MIGUEL REPOLLES MARTÍNEZ
CIF	46271631 R
BENEFICIARIO	JUAN CARLOS PORRAS FUNES
CIF	26021901 T
BENEFICIARIO	TERESA GONZÁLEZ GÓMEZ
CIF	24832527 W
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	NO PROCEDE
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN/PREMIO	2.300€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326/489 Servicios Complementarios de Educación. Otras Subvenciones

Segundo. - El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen e de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladores y en la convocatoria, y



adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

Tercero. – Los beneficiarios han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas, aportando:

- Anexo I (declaración jurada)
- Anexo II (declaración responsable)
- Anexo III (transferencia bancaria)
- Anexo IV (autorización cesión información)
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad social
- Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributaria

El concurso del año 2023 se convocó el pasado mes de marzo y la fecha de presentación de ejemplares finalizó el pasado 22 de abril.

El jurado estuvo compuesto por los siguientes componentes:

Presidente: D. Víctor Navas Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Benalmádena, Por Delegación: D. Enrique Pablo Centella Gómez, Por Delegación: D. Francisco Jesús Medialdea Guerrero.

Vocales: D^a Carmen Rodríguez Reca, D^a. M^a Ángeles Mulero Montero, D^a Elena Pino Iglesias

Secretaria: D^a. M^a Victoria Ortiz Jódar.

Participaron un total de 17 obras pictóricas. El fallo del jurado tuvo lugar el 22 de abril de 2023, otorgándose los premios en metálico que establecían las Bases:

- Primer Premio de 1.000€,
- Segundo Premio: 600€,
- Tercer Premio: 500€,
- Accésit especial de 200 € (para un/a alumno/a matriculado/a en el curso 2022–23 en el Taller Municipal de Pintura

El acto se celebró en el Centro Municipal de Formación Permanente el 22 de abril de 2023

A continuación, se detallan las cuantías correspondientes a los premios en metálico del IV Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” del año 2023

PREMIOS CONCURSO DE PINTURA “BENALMÁDENA AL NATURAL”



Nombre y Apellidos	DNI	IMPORTE
CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA	74886328 F	1.000 €
MIGUEL REPOLLES MARTÍNEZ	46271631 R	600 €
JUAN CARLOS PORRAS FUNES	26021901 T	500 €
TERESA GONZÁLEZ GÓMEZ	24832527 W	200 €

Adjuntamos:

- Acta jurado
- Criterios de puntuación finalistas

Criterios de puntuación Accésit alumno matriculado en la escuela

Cuarto. – Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. – La concesión de la presente subvención/premio resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto. – La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo. – A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo. – El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de



Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Vivienda D. Enrique Pablo Centella Gómez.

Noveno. – Los beneficiarios han presentado certificado bancario en el que constan como titulares de la cuenta a la que deben ingresarse los premios.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/594 y con fecha 05/06/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Primero. – **Conceder** los premios que a continuación se relacionan, en el marco del IV Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"

NOMBRE	IBAN	IMPORTE
CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA	ES 44 0182 9465 6302 0889 ****	1.000€
MIGUEL REPOLLES MARTÍNEZ	ES 88 2100 9799 4722 0010 ****	600 €
JUAN CARLOS PORRAS FUNES	ES 34 2100 2499 0601 1010 ****	500 €
TERESA GONZÁLEZ GÓMEZ	ES 62 2103 0175 6700 1905 ****	200 €

Segundo. – Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. – **Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención/premio concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.



Cuarto. – Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.